

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XXXIV

Número 1724

Dirección y Administración.
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
CEUTA

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfica fundada en 1937, bajo el protectorado del Gobierno, con la fiscalización del Ministerio de Hacienda.

Saldo de la cuenta de Ahorros al 31 de Diciembre de cada año desde la fundación de esta sección.

<u>Años</u>	<u>Saldos en fin de cada año</u>	<u>Aumento</u>
1.938/48	1.543.510,89	
1.949/57	27.895.296,51	26.351.785,62
1.958	44.026.551,49	16.131.254,98
1.959 (fin Junio)	53.549.438,63	9.522.887,14

El continuo aumento de nuestros saldos de ahorros, más de DIECISEIS MILLONES en 1958 y más de NUEVE MILLONES hasta fines de Junio del año actual, demuestra el cariño y apoyo que el pueblo de Ceuta presta a su Caja.

OPERACIONES QUE EFECTÚA:

Libretas a la vista, al 2 por 100	Cuentas corrientes al 1%
Libretas Escolares al 2 por 100	Custodia de Valores
Imposiciones a un año al 3 por 100	Operaciones de Intercambio con todas las
Imposiciones a seis meses al 2,5 por 100	Cajas de Ahorros Benéficas de España.

Oficinas Centrales: Isabel Cabral, 9 y Teniente Arrabal, 3

Teléfonos: Dirección 2822: Intervención 2142: Caja 2043.

Agencia Urbana núm. 1: José Antonio, 18.-Teléfono, 2433.

Agencia Urbana núm. 2: Hadú Teniente Coronel Gautier, 1 Teléfono, 3341.

Ahorrar es grato cuando se hace...

...en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

22 de Octubre 1959

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	50'00	Pesetas anuales
Anuncios comerciales (dozavo página)	30,00	» »
Suscripción-Anuncio	75,00	» »
Anuncios Oficiales	2,00	» línea.
Id. y Avisos particulares	2,00	» »
Número suelto	1,00	» ejemplar
Id. atrasado	1,50	» »

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
JUEVES de 12'30 a 14 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14.

Horas de despacho al público: D. 9'30 a 13'45.

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9'30 a 13'45.
Servicio de préstamo de libros: D. 10 a 13'30.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

353

Ministerio de la Gobernación

Orden de 24 de marzo de 1959 por la que se aprueban las modificaciones que se han introducido en la redacción de la Tarifa y Arancel Profesional para el suministro de los medicamentos a la Beneficencia Municipal, en la forma consignada en el proyecto que se adjunta.

Ilmo. señor: Vista la propuesta de la Comisión Permanente que fué creada por Orden de este Ministerio de 17 de mayo de 1942 con el fin de redactar

la Tarifa y Arancel profesional para el suministro de medicamentos a la Beneficencia Municipal y de acuerdo con el dictamen favorable que sobre el proyecto presentado emite esa Dirección.

Este Ministerio ha resuelto aprobar las modificaciones que se han introducido en dicha Tarifa en la forma consignada en el proyecto que se adjunta para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y que deberá comenzar a regir a partir del 1 de Julio del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

TARIFA OFICIAL Y ARANCEL PROFESIONAL PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A LA BENEFICENCIA MUNICIPAL

TARIFA OFICIAL DE MEDICAMENTOS

MEDICAMENTOS	Un decigramo	Un gramo	Diez gramos	Cien gramos	Mil gramos	Variaciones
A						
Aceite alcanforado.....				10,—		
" " esterilizado.....				15,—		
" de almendras.....				14,—		
" de beleño.....				10,—		
" de croton.....		2,50				
" de chaulmoogra.....		2,25				
" de enebro.....				6,—		
" de hígado de bacalao.....				4,50		
" de manzanilla.....				10,—		
" de manzanilla alcanforado.....				15,—		
" de olivas.....				3,50		
" de olivas lavado y esterilizado..				8,—		
" de ricino.....				8,—		
" de semillas de lino.....				8,—		
Acetato amónico líquido.....			1,50			
" de plomo líquido.....				8,—		
" de plomo neutro.....				10,—		
" de sosa.....				10,—		
Acetiltanino.....		1,50				
Acetona.....				8,—		
Acetotartrato de alúmina.....				10,—		
Acibar.....		0,50				
Acido acético.....				8,—		
" acetil-salicílico.....		0,50				
" arsenioso (anhidrido arsenioso)...		0,75				
" oenzoico.....		0,50				
" bórico.....			1,—			
" bromhídrico.....		0,75				
" cátrico.....			1,50			
" clorhídrico.....				7,50		
" cromico.....		0,75				
" netilbarbitúrico y su sal sódica.....		2,—				
" fénico.....		0,25				
" fenilcinconínico.....		1,25				
" feni etilbarbitúrico y su sal sódica.		2,—				
" fosfórico.....		0,30				
" gálico.....		0,60				
" láctico.....		0,30				
" nitríco.....				7,50		
" nucleínico.....		4,—				
" nítrico.....		0,35				
" birogálico.....		1,—				
" salicílico.....		0,30				
" sulfúrico.....				6,—		
" tánico.....		0,40				
" tartárico.....			2,50			
" tricloracético.....		0,75				
Aconitina.....	6,—					
Acónito tubérculo.....			1,50			
Adormideras.....				8,—		
Adrenalina pura.....		20,—				
Adrenalina solución al milésimo.....		0,75				
Agar-Agar.....		0,50				

MEDICAMENTOS	Un decigramo	Un gramo	Diez gramos	Cien gramos	Mil gramos	Variaciones
Agárico blanco.....		0,25				
Agua albuminosa				2,—		
« de Alibour				3,50		
« de azahar				2,50		
« de azahar compuesta.....				4,50		
« de Botot				10,—		
« bidestilada y para inyección				1,50		
« blanca				1,50		
« bórica				1,25		
« de brea				1,25		
« de cal.....				1,—		
« cloroformada.....				2,—		
« de Colonia.....				12,50		
« destilada.....				0,50		
« destilada de canela				5,—		
« destilada de laurel cerezo.....				5,—		
« fenicada				2,50		
« hervida y filtrada.....				2,—		
« de hinojo				4,—		
« de melisa				4,—		
« de melita				4,—		
« oxigenada.....				2,75		
« de rosas.....				5,—		
« salina purgante.....				1,50		
« sedativa.....				1,50		
« timolada.....				1,50		
Aguardiente alemán.....			3,—			
Aguas destiladas aromáticas en general..				4,—		
Airol		2,—				
Albargina.....		5,—				
Alcanfor		0,50				
Alcohol alcanforado				12,—		
« boricado a saturación.....			1,50			
« etílico de 96° (1)						
« de espliego.....				11,—		
« de melisa				11,—		
« de melisa compuesto				11,—		
« de menta.....				11,—		
« de romero.....				10,—		
Almendra amarga.....				12,—		
« dulce				13,—		
Almidón.....				3,50		
Aloina.....		1,—				
Altea raíz mondada				6,—		
Alumbre				2,75		
Amilocaina clorhidrato.....		4,—				
Amoniaco industrial				0,75		
« puro				4,—		
Anestesia		1,50				
Anis estrellado.....			2,—			
« verde			0,75			
Antifebrina (acetanilida).....		0,50				
Antipirina		0,75				
Antraso		3,—				
Arcolina bromhidrato.....		22,—				
Argirol		4,—				
Aristol.....		2,—				
Aristoquina		6,50				
Arrenal		3,—				

(1) Con el 25 por 100 sobre el precio legal de compra.

MEDICAMENTOS	Un decigramo	Un gramo	Diez gramos	Cien gramos	Mil gramos	Variaciones
Arseniato de estricnina.....		3,50				
* de hierro.....		2,50				
* de sodio.....		1,50				
Asafétida.....			1,25			
Aspirina.....		0,75				
Atofán.....		1,50				
Atropina, sulfato.....	3,—					
Azafrán.....		5,—				
Azúcar cande.....				5,—		
Azufre lavado.....				4,50		
* precipitado.....				6,—		
* suolimado.....				3,50		
Azul de metileno.....		1,50				
B						
Bálsamo de Fioravanti.....				12,50		
* de Opodeldoch.....				12,50		
* del Perú.....		0,60				
* de Tolú.....		1,—				
* tranquilo.....				12,—		
Belladona hojas en polvo.....		0,60				
Bencina de petróleo.....				8,—		
Benjui polvo.....			4,—			
Benzoato de bencilo.....		0,60				
* de guayacol.....		0,60				
* de litina.....		1,25				
* de mercurio.....		2,50				
* sódico.....		0,35				
Benzol.....				7,50		
Benzonaftol.....		0,50				
Betol.....		0,50				
Biborato de sosa puro.....				3,50		
Bicarbonato sódico.....				1,—		
Bicloruro de mercurio.....		1,—				
Bilis de buey.....		8,—				
Biyoduro de mercurio.....		1,50				
Biyoduro de timol.....		2,—				
Borato de sodio.....				3,50		
Brea de hulla.....		0,10				
Brea vegetal.....		0,20				
Bromoformo.....		1,25				
Bromural, sinónimo.....		2,—				
Bromuro de alcanfor.....		1,25				
Bromuro de amonio.....		0,40				
* de calcio.....		0,50				
* de estroncio.....		0,60				
* de potasio.....		0,40				
* de quinina.....		3,50				
* de sodio.....		0,50				
C						
Cacodilato de estricnina.....	0,75					
* de guayacol.....		1,50				
* de hierro.....		3,50				
* de sodio.....		3,50				
Cafeina.....		2,—				
Canela en polvo.....		0,50				
Canforato de piramidón.....		2,50				
Cantaridas, en polvo.....		0,50				
Caña raíz.....				2,50		
* Cápsulas de aceite de ricino, 3 gramos = número 1.....	0'60					

MEDICAMENTOS	Un decígramo	Un gramo	Diez gramos	Cien gramos	Mil gramos	Variaciones
* Cápsulas de aceite de ricino 5 gramos=número 1.....	1'00					
* Cápsulas de creosota=número 1.	0'50					
* Cápsulas de creosotal=número 1.	0'60					
* Cápsulas de eter=número 1....	0'50					
* Cápsulas de gomenol=número 1.	0'50					
* Cápsulas de ictiol=número 1....	0'75					
* Cápsulas de sándalo=número 1.	0'75					
* Cápsulas de terpinol=número 1.	0'50					
Carbón vegetal.....				5,—		
Carbonato ácido de potasio.....			1,—			
* amónico.....		0,25				
* de bismuto.....		0,75				
* de cal.....				3,—		
* de creosota.....		0,60				
* de hierro.....		0,25				
* de hitina.....		0,80				
* de magnesia.....				6,—		
* de potasio.....			1,50			
* de quinina.....		5,—				
* de sodio.....				4,50		
Cáscara sagrada, polvo.....		0,25				
Cebadilla, polvo.....				6,—		
Cebada perlada.....				2,50		
Cera blanca.....				22,—		
Cera amarilla.....				17,50		
Cianurio de mercurio.....		1,25				
Cicuta, polvo.....				3,—		
Cinoglosa raíz.....				7,50		
Cinoglosa masa pilular de.....		1,50				
Citrato de cafeina.....		2,—				
Citrato esponjoso de magnesia.....				6,—		
* de hierro.....		0,25				
* de hierro amoniacal.....		0,30				
* sódico.....		0,30				
Clora hidratado.....		0,35				
Cloramina T.....		0,50				
Clorato potásico.....				3,50		
Clorhidrato de etilmorfina.....	4,—					
Clorhidrato de p-aminobenzoildietilami- noetanol.....		4,50				
Clorhidrofosfato de cal.....			1,50			
Clorhidrosulfato de quinina.....		5,—				
Cloroformo.....				15,—		
Cloroformo gelatinizado.....				20,—		
Clorohipoclorito cálcico.....				5,—		
Cloretina.....		3,50				
Cloruro amónico.....		0,25				
* cálcico.....		0,25				
* de cinc.....		0,25				
* férrico.....		0,35				
Cloruro férrico líquido.....			1,—			
* magnésico.....		0,30				
* mercurico.....		1,—				
* mercurioso calomelanos al vapor.....		1,50				
* mercurioso precipitado.....		1,—				
* potásico.....		0,30				
* sódico.....				5,—		
Coca hojas.....		1,—				
Cocaina clorhidrato.....		60,—				
Codeina.....	4,—					
* forfato.....	3,—					

MEDICAMENTOS	Un decigramo	Un gramo	Diez gramos	Cien gramos	Mil gramos	Variaciones
Colargol		7,50				
Cold-cream				12,50		
Colesterina		3,—				
Colina clorhidrato		1,75				
Colodion			2,50			
Colombo polvo		0,25				
Colchico		0,25				
Colofonia				3,—		
Coloxilina		0,50				
* Comprimido de clorato potásico número 25	1'50					
* Comprimidos de oxicianuro de mercurio núm. 1	1'25					
* Comprimidos de permanganato potásico de un gramo núm. 1	1'—					
* Comprimidos de mibarbo núm. 1	0'25					
* Comprimidos de sublimado corrosivo de un gramo núm. 1	1'—					
Condurango polvo		0,30				
Cornezuelo de centeno polvo		3,—				
Cremor tártaro				6,50		
Creolina				4,—		
Creosota de haya		0,65				
Criogenina		2,50				
Crisarobina		13,—				
Cuasía polvo			2,50			
Cuasina amorfa		20,—				
Cuasina cristalizada	8,50					
Cubebas polvo				16,—		
Cuantrillo				3,50		
D						
Dermatol		2,50				
Dextrina				4,—		
Diastasa		0,75				
Digital polvo		0,30				
Digitalina cristalizada (digitoxina)	80,—					
Digitalina solución a milésimo		1,—				
Dimetilaminoantipirina		1,50				
Dionina	4,—					
Diuretina		2,25				
Duota, carbonato guayacol		0,85				
E						
Efedrina base		5,—				
Efedrina clorhidrato		4,50				
Elixir clorhidropéptico				6,50		
* de Garus				8,50		
* paregorico		0,75				
Emetina clorhidrato	20,—					
* Emplastos en general media barra. 2.—						
* Emplastos en general una barra... 3'50						
Emulsión de aceite de hígado de bacalao.				7,50		
Emulsión de aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos				9,—		
Ergotina Bonjean		5,—				
Ergotina Ivon		1,50				
Escamones polvo		0,50				
Escila polvo			4,—			
Escopolamina bromhidrato	7,50					
Esencia de anís		2,50				
* de azahar		1,50				

MEDICAMENTOS	Un decígramo	Un gramo	Diez gramos	Cien gramos	Mil gramos	Variaciones
Esencia de canela de Ceylán.		2,—				
“ de cidra.....		0,60				
“ de clavo.....		1,50				
“ de espliego.....			5,—			
“ de eucaliptus.....				20,—		
Esencia de limón.....		2,50				
“ de menta.....		2,50				
“ de niauli.....		0,50				
“ de pino.....			1,50			
“ de romero.....				17,50		
“ de rosas.....		2,—				
“ de sándalo.....		3,—				
“ de trementina.....				5,—		
“ salicilato.....	18,—					
Eserina, sulfato.....	18,—					
Esparadrappo adhesivo (1).....						
Esparteina sulfato.....		4,—				
Esperma de ballena.....			1,—			
Estigmas de maíz.....				4,—		
Estoraque.....			20,—			
Estovaina.....		4,50				
Estramonio hojas.....		0,25				
Estricnina base.....		7,—				
“ nitrato.....		7,—				
“ sulfato.....		6,50				
Estrofantó, polvo.....		0,50				
Eter acético.....			5,—			
“ sulfúrico.....			15,—			
“ sulfúrico alcoholizado, licor de Hoffman.....			12,—			
Etilcarbonato de quinina.....		3,75				
Etilo, cloruro.....		1,50				
Eucaliptol.....		0,35				
Eucaliptus hojas.....				4,50		
Eufilina.....		2,—				
Euforbio.....			12,50			
Eumidrina.....	6,—					
Euquinina.....		4,—				
Evonimina.....		3,50				
Exalgina.....		1,50				
Extracto de beleño.....		1,50				
“ de belladona puro.....		1,50				
“ blando de hidrastis.....		1,75				
“ blando de ipecacuana.....		1,50				
“ etéreo de helecho macho.....		2,—				
“ flúido de hidrastis.....		1,50				
“ flúido de ipecacuana.....		0,75				
“ flúido de polígala.....		0,50				
“ flúido de quina.....		0,75				
“ flúido de viburno.....		1,—				
“ de opio.....		10,—				
“ de paulinia.....		1,25				
“ de quina.....		2,—				
“ de quina seco.....		2,50				
Extractos blandos en general.....		1,50				
“ flúidos en general.....		1,—				
F						
Fécula de arroz.....				3,—		
“ de patata.....				4,50		

(1) Consúltese el apéndice.

MEDICAMENTOS	Un decigramo	Un gramo	Diez gramos	Cien gramos	Mil gramos	Variaciones
Fenacetina		1,—				
Feniletilmalonilurea		3,75				
Fenilsemicarbacida		2,—				
Fenocola, clorhidrato		5,—				
Fenol		0,25				
Fenoltaleína		1,—				
Fenosalil		0,75				
Ferripirina		2,—				
Fitina		0,50				
Fluoruro de cal		0,50				
Fosfato bicálcico		0,15				
Formol				14,—		
Formiato de cal		0,40				
Formiato de sosa		0,40				
Fosfato amónico magnésico		0,25				
Fosfato de codeína	3,—					
" de sodio				5,—		
" de sodio desecado				8,—		
" tricálcico		0,50				
Fósforo blanco		2,—				
Fosfuro de cinc		0,75				
Fuchsina básica, clorhidratos de rosanilina y pararrosanilina		2,50				
G						
Gasa hidrófila (1)						
Gelatina animal		0,25				
Genciana, polvo			1,—			
Glicerina				12,—		
" fenicada			1,50			
" yodada			1,75			
Glicerofosfato de cal			2,50			
* Glicerofosfato de cal granulado				6,—		
Glicerofosfato de hierro		0,50				
" de magnesia		0,50				
" de sosa		0,50				
" de almidón			2,50			
Gluconato de calcio		0,50				
Glucosa anhidra		0,25				
Goma amoniaco, polvo		0,60				
" arábica		0,20				
" tragacanto		0,50				
Gomenol		0,50				
Gotas amargas de Beaumé		0,25				
" negras inglesas		1,—				
Gramma				1,50		
Grasa de cerdo lavada			1,25			
Guayacol		1,—				
" carbonato		0,85				
" cristalizado		1,25				
H						
Haba de San Ignacio, polvo				9,00		
Hamamelis, corteza			1,50			
" hoja			2,25			
Helmitol		1,25				
Hemoglobina		0,40				
Hermofenil		3,—				
Hexametilentetramina		0,50				
Hidróxido de potasio			2,—			
Hierro en limaduras		0,30				
" reducido por el hidrógeno		0,50				

(1) Consúltese el apéndice.

MEDICAMENTOS	Un decigramo	Un gramo	Diez gramos	Cien gramos	Mil gramos	Variaciones
Hipofosfitos de cal y de sosa				2,50		
Hiposulfito de sodio						
Homatropina, bromhidrato	3,50					
I						
Ictalbina		1,25				
Ictiocola		0,25				
Ictiol		0,50				
Inositolhexafosfato cálcico magnésico		0,40				
Iodo		0,90				
Iodoformo		1,—				
Ioduro de amonio		1,20				
« de calcio		1,25				
« de estroncio		1,25				
« de hierro		1,25				
« mercurico		1,25				
« de plomo		1,25				
« potásico		1,—				
« sódico		1,25				
Ipecacuanã, polvo		0,75				
J						
Jabón medicinal				10,—		
« verde de potasa				6,—		
Jalapa polvo		0,20				
Jarabe de bromoformo				6,—		
« « compuesto				7,—		
« « cloral				6,—		
« « clorhidrofosfato de cal				5,—		
« « codeína				9,—		
« « dionina				9,—		
« « ioduro ferroso				7,50		
« « « atenuado				5,50		
« « « mercurioso potásico o de Gibert				6,50		
Jarabe de lactofosfato del cal				8,50		
« « morfina				9,—		
« « opio				15,—		
« « diluido				7,50		
« « poligala				5,—		
« « rábano iodado				6,—		
« « tiocol				7,—		
« iodotánico				6,—		
« « fosfatado				7,—		
« simple				3,50		
Jarabes en general de fórmula simple, pre- parados con material vegetal o con tinturas				6,—		
K						
Kaolín				2,—		
* Kola granulada				6,50		
L						
Lactato de cal		0,25				
Lactato de hierro		0,25				
Lactofenina		1,25				
Lactofosfato del cal		0,40				
Lactosa				9,50		
Lanolina		1,25				
Láudano de Sydenham		1,25				

MEDICAMENTOS	Un decigramo	Un gramo	Diez gramos	Cien gramos	Mil gramos	Variaciones
Lecitina		3,75				
* Levadura de cerveza granulada.....				6,—		
Levadura de cerveza, polvo.....				5,—		
Licopodio			2,50			
" artificial.....				3,50		
Licor amoniacal anisado		0,25				
" arsenical de Fowier.....			1,50			
" de brea.....				4,—		
" de Van Swieten			1,50			
* Limonada de citrato de magnesia, una fórmula	9,—					
* Limonada de citrato de magnesia, media fórmula	5,—					
Limonada sulfúrica y análogas.....				2,50		
* Linaza grano.....				4,—		
* Linaza harina				3,75		
Linimento amoniacal				5,—		
Linimento amoniacal alcanforado.....				6,50		
" oleocalcáreo				12,50		
Liquen islándico				5,—		
Líquido de Dakin				1,75		
Lirio de Florencia, polvo			2,50			
Litargirio			1,50			
Lobelia hojas... ..		0,25				
Looc blanco oleoso				5,—		
Luminal y luminal sódico.....		4,—				
LL						
Llanden, hojas				3,—		
M						
Magnesia calcinada				10,—		
* Magnesias efervescentes				5,—		
Magnesia hidratada				12,—		
Maltina diastasa		1,—				
Malva flor.....			0,50			
" hojas.....			0,30			
Maná			2,—			
Manteca de cacao			2,—			
Manzanilla, flor.....				10,—		
Medinal.....		1,75				
Melubrina		2,25				
Mentol		3,—				
Mercurio			6,—			
Mercurocromo		2,50				
Metavanadato sódico.....		1,50				
Miel				6,—		
Miel rosada			3,—			
Minio.....		0,15				
Mirra			3,—			
Mixtura alcohólica de Tood				10,—		
" antiemética de Riverio.....				3,50		
" antiespasmódica				5,—		
" antiespasmódica laudanizada				6,50		
" gomosa (poción gomosa)				3,—		
Morfina, clorhidrato.....	3,—					
* Mostaza, harina.....				8,—		
N						
Naftalán, sinónimo.....		0,60				
Naftol, beta		1,25				

MEDICAMENTOS	Un decigramo	Un gramo	Diez gramos	Cien gramos	Mil gramos	Variaciones
Nitrato básico de bismuto.....		0,75				
« de plata.....		4,—				
* de plata fundido.....		3,50				
* de plata mitigado.....		2,—				
* potásico.....				5,—		
* sódico.....				5,—		
Nitrito de ámilo.....		1,—				
« sódico.....		0,40				
Nogal, hojas.....				3,—		
Novatofán, sinónimo.....		2,—				
Novocaina.....		6,—				
Nucleinas.....		2,50				
Nucleinato de hierro.....		3,75				
« de plata.....		4,50				
« sódico.....		4,—				
Nuez de Kola, polvo.....		0,35				
« vémica, polvo.....		0,25				
O						
Oleosacaruro de anís y análogos.....				7,50		
Opio en polvo.....		4,50				
Ortoformo.....		4,—				
Oxalato ferroso proto.....		0,40				
Oxicianuro de mercurio.....		2,—				
Oxido amarillo de mercurio.....		1,—				
« amarillo de plomo.....			1,50			
« blanco de antimonio.....		0,40				
« cálcico.....			1,—			
« de cinc.....			1,—			
« de magnesio.....				10,—		
« rojo de mercurio.....		1,10				
P						
Pancreatina.....		0,75				
Papaína.....		4,—				
Papaverina, base.....		12,—				
« clorhidrato.....		11,—				
« sulfato.....		11,—				
* Papel mostaza, número 1.....	1,—					
Parafina blanda.....				8,—		
« líquida.....				7,—		
« sólida.....				9,—		
Pasta Hodara.....			2,50			
« Lassar.....			2,50			
Pectina.....		0,75				
Pepsina.....		1,—				
Peptona de carne.....		0,75				
Perborato de sodio.....			1,—			
« de sosa mentolado.....			1,25			
Perhidrol de cinc.....		0,40				
Perhidrol de magnesia.....		0,50				
Permanganato potásico.....		0,30				
* Píldoras aloéticas, número 1.....	0,25					
* Píldoras Blancard, número 1.....	0,25					
* Píldoras Bland, número 1.....	0,25					
Pilocarpina, clorhidrato.....						
« nitrato.....	3,25 3,50					
Piperacina.....		5,—				
* Piperacina, granulada.....				1,75		
Piramidón.....		2,—				
Plata coloidal.....		5,50				
Podofilino.....		2,—				

MEDICAMENTOS	Un decigramo	Un gramo	Diez gramos	Cien gramos	Mil gramos	Variaciones
Polígala, raíz		1,50				
Polvos de Dower		1,—				
Polvo gasifero simple (polvo de Seltz), una fórmula		3,—				
Polvo de regalíz		0,10				
Pomada de ácido bórico				10,—		
“ de belladona				20,—		
“ de Helmerich				18,—		
“ de Helmerich, modif. por Hardy				20,—		
“ de ictiol				18,—		
“ de ioduro potásico				20,—		
“ de iodo iodurada				20,—		
“ mercurial				28,—		
“ mercurial doble				40,—		
“ de óxido amarillo de mercurio				20,—		
“ de óxido de cinc				14,—		
“ de óxido rojo de mercurio				20,—		
“ de precipitado blanco				20,—		
Precipitado blanco		1,—				
Procaína clorhidrato		4,50				
Protargol sinónimo		2,—				
Protoyoduro de mercurio		1,75				
Q						
Quebracho, corteza			0,75			
Quina entera			5,—			
“ polvo		0,75				
Quinina clorhidrato básico		3,50				
“ clorhidrato neutro		3,—				
“ salicilato		3,—				
“ sulfato básico		3,50				
“ sulfato neutro		3,—				
“ valerianato		4,—				
Quinoleína		2,—				
R						
Ratania, raíz en polvo		0,20				
Regalíz, raíz en polvo		0,10				
Resoroina			2,—			
Resorcina		0,75				
Rizoma de helecho macho			1,50			
“ de Hidrastis			5,—			
Rojo escarlata		3,—				
Ron			7,50			
Romero flor				4,—		
Rivanol		6,50				
“ sinónimo		5,50				
Ruibarbo, rizoma en polvo		0,35				
S						
Sacarina		1,50				
“ soluble		1,50				
Sacarosa				4,—		
Salicilamida		1,—				
Salicilato de antipirina		1,25				
“ de bismuto		1,—				
“ de litina		1,25				
“ de metilo		0,40				
“ de piramidón		1,50				
“ sódico		0,35				
“ de sosa y teobromina		2,—				

MEDICAMENTOS	Un decigramo	Un gramo	Diez gramos	Cien gramos	Mil gramos	Variaciones
Salipirina		1,50				
Salófeno, sinónimo		1,50				
Salol		0,75				
Saloquinina		2,50				
Salvia, hojas				2,50		
Santónico		0,50				
Santonica	3,—					
Saúco, flor				8,—		
Semilla de lino				4,—		
« de mostaza				7,50		
Sen, hojas			3,—			
* Sinapismos, número 1	1'00					
Solución ácido picrico				1,25		
« de clorhidrofosfato de cal				2,25		
« de clorhidrafosfato de cal creosotada				2,75		
Solución clorofórmica de gutapercha, traumática		0,50				
Solución de Iugo				3,50		
Subgalato de bismuto		1,75				
Subnitrate de bismuto		0,75				
Sulfato de bario						
« de cobre puro			1,—			
« ferroso			1,—			
« de magnesia			1,—			
« de magnesia anhidro polvo			2,—			
« de pelletierina		35,—				
« sódico cristalizado			0,50			
« sódico anhidro polvo			0,75			
« de cinc		0,25				
Sulfofenato de cinc		0,75				
Sulfonal		1,—				
Sulfoguaiacolato potásico		1,—				
Sulfoictiolato amónico		0,35				
Sulfuro de carbono					7,50	
« potásico			1,25			
« sódico			1,—			
Sulfatiazol		1,50				
Sulfoguanidina		1,—				
Sulfametazina		2,—				
T						
Talco					1,50	
Tanaformo sinónimo		1,—				
Tanalbina		1,75				
Tanato de albúmina		1,50				
Tanigeno		2,—				
Tartrato antimonico potásico	0,60					
« ácido de potasio		0,50			6,50	
« bórico potasio		0,25				
« férrico potásico		0,75				
Té negro		0,75				
« verde		1,75				
Teobromina		2,—				
Teofilina		0,40				
Terpina		0,60				
Terpinol		3,50				
Tetrayodofenoltaleina sódica		1,25				
Thigenol, sinónimo			1,50			
Tila flor						
Timol		1,25				

MEDICAMENTOS	Un decigramo	Un gramo	Diez gramos	Cien gramos	Mil gramos	Variaciones
Tintura de almizcle.....		1,75				
Tintura de árnica.....			2,50			
« de benjui.....		0,50				
« de castóreo.....		1,75				
« de iodo.....			2,—			
« de opio.....		0,75				
« de acónito.....		0,60				
« de belladona.....		0,25				
« de paulinia.....		0,35				
« de vainilla.....		0,60				
Tinturas en general.....		0,25				
Tiocol.....		1,50				
Toluol.....				9,50		
Trumentina de Venecia.....				15,—		
Tribromotenoato de bismuto.....		1,50				
Trinitrina solución al centésimo.....		1,25				
Tripafiavina sinónima.....		7,50				
Tumenol, sinónimo.....		0,90				
U						
Urea.....		0,40				
Urotropina.....		0,75				
V						
Valeriana.....				5,—		
Valeriana, polvo.....			0,75			
Valerianato amónico cristalizado.....		0,75				
« de cinc.....		0,75				
« de mentol.....		4,—				
Validol.....		4,75				
Vaselina.....				8,—		
Vaselina líquida.....				7,—		
Veronal.....		2,50				
Vinagre destilado.....				6,—		
Vino blanco seco.....				5,—		
« de Jerez.....				6,—		
« de Málaga.....				6,—		
Vinos compuestos.....				10,—		
« medicinales.....				10,—		
Violeta, flor.....			4,—			
« de genciana.....		4,—				
Vitelinato de plata.....		3,50				
X						
Xerofolmo.....		1,50				
Xilol.....			2,50			
Y						
Yohimbina, clorhidrato.....		30,—				
Z						
Zaragatona.....			1,—			
Zarzaparrilla.....				6,50		

APENDICE A LA TARIFA DE MEDICAMENTOS

Además de los productos en ella relacionados podrán dispensarse, tasándolos a sus precios oficiales de venta los siguientes:

Algodón hidrófilo

Paquetes de 1.000, 500, 250, 100, 50 y 25 gramos.

Gasa hidrófila

Paquetes de 5, 1, 0,50 y 0,25 metros.

Compresas de gasa hidrófila esterilizada

- Bote de 20 compresas de 20 por 20.
- * de 40 compresas de 20 por 20.
- * de 60 compresas de 20 por 20.
- * de 20 compresas de 20 por 40.

Tiras de gasa hidrófila esterilizada

Frascos de una tira de 2 centímetros por 5 metros.

Frascos de una tira de 1 centímetro por 10 metros.

Vendas de gasa

- 5 centímetros por 5 metros.
- 7 centímetros por 5 metros.
- 10 centímetros por 5 metros.
- 5 centímetros por 10 metros.
- 7 centímetros por 10 metros.
- 10 centímetros por 10 metros.

Vendas de Cambrid.

- 5 centímetros por 5 metros.
- 7 centímetros por 5 metros.
- 10 centímetros por 5 metros.
- 5 centímetros por 10 metros.
- 7 centímetros por 10 metros.
- 10 centímetros por 10 metros.

Vendas enyesadas

- 5 centímetros por 5 metros.
- 7,5 centímetros por 5 metros.
- 10 centímetros por 5 metros.
- 5 centímetros por 10 metros.
- 7,5 centímetros por 10 metros.
- 10 centímetros por 10 metros.

Catgut y seda esterilizada

Tubos de los distintos gruesos.
Cordonete umbilical.

Agrafes de michel en pines de 25

De 12, 14, 16 y 18 milímetros.

Esparadrápó adhesivo

- Carrete de 1 centímetro por 1 metro.
- * de 2,5 centímetros por 1 metro.
- * de 5 centímetros por 1 metro.
- * de 1 centímetro por 5 metros.
- * de 5 centímetros por 5 metros.
- * de 2,5 centímetros por 5 metros.

Inmunoterápicos

- Antitoxina diftérica.
- * escarlatínosa.
- Antitoxina tétánica.

Suero antidiftérico.

- * antigangrenoso.
- * antitetánico.

Anatoxina diftérica.

- * estafilocócica.
- * estreptocócica.
- * tetánica.

Vacuna anticitarral.

- * antigripal.
- * antimaltense.
- * antivariólica.
- * antipertussis.
- * dental.
- * estafilocócica.
- * estafiloestreptocócica.
- * estreptocócica.

Gammaglobulinas.**Quimioterápicos.**

Neoarsenobenzol en todas sus dosis.

Especialidades farmacéuticas a base de sulfamidas en general, en sus distintas formas farmacéuticas y dosis.

Especialidades farmacéuticas a base de la hidracida del ácido isonicotínico en sus distintas dosis y bajo las formas farmacéuticas de comprimidos e inyectables.

Antibióticos.

Penicilina G o bencilpenicilina, todas sus sales de aplicación parenteral.

Asociaciones de bencilpenicilina con estreptomina y dihidroestreptomina en forma inyectable.

Opoterápicos.

Extractos glandulares en las formas farmacéuticas de gotas, grageas e inyectables,

Insulina, insulina protamina-cinc e insulina isofánica o N. P. H.

Antihemorrágicos.

Extractos biológicos con actividad tromboquinásica, vitamina K y sus asociaciones en forma inyectable.

Anticoagulantes.

Heparina, dihidroxicumarol y sus derivados.

Cardiotónicos.

Pentametilenotetrazol y dimetilaminocarbopiridina, solos o asociados a la efedrina, y en formas farmacéuticas de gotas, comprimidos o inyectables.

Sueros artificiales.

Todos.

ARANCEL PROFESIONAL

Forma farmacéutica	NUMERO DE UNIDADES												Por cada una más que exceda de 20
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Bolos						3,50	4,50	4,50	5,—	5,50	6,—	6,50	0,30
Candelillas			4,50	5,—	5,50	6,—	6,50	7,—	7,50	8,—	8,50	9,—	0,30
Capsulas gelatinosas	0,75	1,50	2,25	3,—	3,75	4,50	5,25	6,—	6,75	7,50	8,25	9,—	0,50
Granulos dosimétricos	0,50	0,65	0,80	0,95	1,10	1,25	1,40	1,65	1,90	2,05	2,20	2,35	0,10
Ovulos			4,25	5,—	5,75	6,50	7,25	8,—	8,75	9,50	10,25	11,—	0,50
Papeles y sellos	0,50	0,75	1,00	1,25	1,50	1,75	2,—	2,25	2,50	2,75	3,—	3,25	0,15
Perlas	0,60	0,90	1,20	1,50	1,80	2,10	2,40	2,70	3,—	3,30	3,60	3,90	0,20
Píldoras y granulos			1,20	1,50	1,80	1,75	2,—	2,25	2,50	2,75	3,—	3,25	0,15
Supositorios			3,—	3,50	4,—	4,50	5,—	5,50	6,00	6,50	7,—	7,50	0,30

PESOS

Forma farmacéutica	PESOS												De 751 a 1.000
	De 1 a 10	De 11 a 20	De 21 a 30	De 31 a 40	De 41 a 50	De 51 a 75	De 76 a 100	De 101 a 150	De 151 a 200	De 201 a 250	De 251 a 300	De 301 a 500	
Ceratos	1,50	2,—	2,50	3,—	3,50	4,—	4,50	5,—	5,40	5,80	6,10	6,75	7,75
Colirios (solución o pomada)	2,—	2,50	3,—	3,50	4,—	4,50	5,—	5,40	5,80	6,10	6,75	7,75	
Embrocaciones				1,50	1,75	2,—	2,25	2,50	3,—	3,50	4,—	4,75	7,—
Friciones			2,25	2,50	2,75	3,—	3,75	4,—	4,25	4,50	4,75	5,50	
Chicerolados	1,50	2,—	2,50	3,—	3,50	4,—	4,50	5,—	5,40	5,80	6,10	6,75	
Gotas uso externo o interno)													
Inhalaciones y pulverizaciones				1,50	2,—	2,50	3,—	3,50	4,—	4,50	5,—	5,50	7,20
Linimentos				1,50	2,—	2,50	3,—	3,50	4,—	4,50	5,—	5,50	
Pastas			2,50	3,—	3,50	4,—	4,40	4,80	5,20	5,60	6,—	6,40	
Polvero externo	1,50	1,80	2,20	2,60	3,—	3,40	3,80	4,20	4,60	5,00	5,40	5,80	7,40
Polvero interno	1,50	2,—	2,50	3,—	3,50	4,—	4,50	5,—	5,40	5,80	6,20	6,60	
Pomadas y unguentos	2,—	2,50	3,—	3,50	4,00	4,50	5,—	5,50	6,—	6,40	6,80	7,20	8,—
Toques	1,30	1,55	1,80	2,05	2,30	2,45	2,70	2,95	3,20	3,45	3,70	4,00	

ENVASES

Cajas de carton	Para papeles, sellos, etc.:	
	Números 1 al 4	1,15
	Del 5 al 10	2,25
	Para píldoras:	
	Números 1 al 5	1,40
	Del 6 al 10	2,50

Tubos para pomadas: Hasta 15 gramos, 1,25; de 15 a 50 gramos 2,50; de 50 a 100 gramos, 3,50.

Fascos corrientes: De 5 a 30 gramos, 1,25; de 30 a 50 gramos, 1,50; de 50 a 250 gramos, 2; de 250 a 500 gramos, 2,50; de 500 a 1.000 gramos, 3,50.

Fascos de tapón esmerilado: El 25 por 100 sobre el precio de coste.

Fascos cuenta gotas: El 25 por 100 sobre el precio de coste.

Los de color topacio se tasarán con un 15 por 100 de aumento sobre los de vidrio incoloro.

INYECTABLES

Ampollas de 1 c. c., a 0,30 pesetas unidad.

—	2	—	a 0,40	—	—
—	3	—	a 0,50	—	—
—	5	—	a 0,60	—	—
—	10	—	a 0,75	—	—
—	25	—	a 1,30	—	—
—	50	—	a 4,25	—	—
—	100	—	a 5,00	—	—
—	200	—	a 6,00	—	—
—	250	—	a 6,75	—	—

Las de volumen superior a las detalladas se tasarán con un 25 por 100 sobre el precio de coste.

Estos precios son para ampollas de vidrio neutro incoloro y de forma de dos puntas. Las de forma de botella sufrirán un aumento del 40 por 100 sobre los aquí consignados. En vidrio de color topacio, unas y otras se aumentarán en un 25 por 100.

Por la preparación de la solución y esterilización se añadirá al valor de las ampollas y medicamentos los siguientes honorarios:

	Pesetas
Hasta 100 gramos	3,00
" 300 "	4,50
" 1.000 "	7,50

ARANCEL PROFESIONAL

PESOS

Forma farmacéutica	Hasta 50 gramos	De 51 a 75	De 76 a 100	De 101 a 150	De 151 a 200	De 201 a 250	De 251 a 300	De 301 a 500	De 501 a 750	De 751 a 1.000
Baños oculares	1,75	2,—	1,50	2,—	2,50	3,—	3,50	4,—	4,40	4,60
Cocimientos e infusiones	1,75	2,—	3,—	3,50	4,—	4,50	4,75	5,—	5,25	5,50
Electuarios	2,—	2,—	2,50	2,75	3,—	3,25	3,50	4,—	4,25	4,50
Elixires	2,—	2,50	3,—	3,50	4,—	4,40	4,80	5,20	5,60	6,—
Emulsiones	2,—	2,50	3,—	3,50	4,—	4,40	4,80	5,20	5,60	6,—
Jarabes	2,—	2,50	3,—	3,50	4,—	4,40	4,80	5,20	5,60	6,—
Julepe-gomoso	2,—	2,50	3,—	3,50	4,—	4,40	4,80	5,20	5,60	6,—
Limonadas (menos la purgante de citrato de magnesia)	1,75	2,—	1,60	2,—	2,40	2,80	3,20	3,60	4,—	4,40
Loocs	1,75	2,—	3,50	4,—	4,50	5,—	5,50	6,—	6,50	7,—
Mucilagos	1,75	2,—	2,50	3,—	3,50	4,—	4,50	4,90	5,30	5,70
Opiatas	1,75	2,—	4,50	5,25	6,—	6,75	7,50	8,—	8,50	9,—
Pociones	1,75	2,—	2,50	2,75	3,—	3,25	3,50	4,—	4,25	4,50
Soluciones	1,75	2,—	1,25	1,65	2,05	2,45	2,85	3,25	3,50	3,75
Soluciones esterilizadas, en frasco estéril	1,75	2,—	3,—	3,—	3,50	4,—	4,25	4,50	4,75	5,—
Vinos	1,75	2,—	3,—	3,—	3,50	4,—	4,25	4,50	4,75	5,—

NORMAS DE APLICACION

1.^a En la confección de esta tarifa se han tenido presente tres conceptos: valor del medicamento honorario profesionales y valor del envase cuyos valores sumados completan la tasación de la fórmula.

2.^a El farmacéutico viene obligado a cumplir la presente tarifa oficial de honorarios y medicamentos en todas sus partes, sancionándose los infractores.

3.^a Todos los farmacéuticos marcarán las fórmulas dispensadas con el sello propio de su oficina, que contendrá el o los números correspondientes de recetario y el importe total. Y en columna separada al margen, el precio de cada producto envases, etcétera, y honorarios profesionales, debidamente totalizados.

4.^a Esta tarifa oficial de Beneficencia se implanta con carácter obligatorio en el territorio español, anulando todas las anteriores, y será por la que han de regirse los suministros de medicamentos a la Beneficencia Municipal, Casas de Socorro y Botiquines.

5.^a En los medicamentos comprendidos en la escala de un gramo, la tasación se hará multiplicando el precio asignado en la tarifa por el número de gramos pedidos; cuando sea inferior a un gramo, se deducirá del precio de éste la cantidad pedida.

La misma norma se seguirá en los productos incluidos en las escalas de 10 a 1.000 gramos.

6.^a Todas las preparaciones oficiales que figuran en la presente tarifa van tasadas por el valor de sus componentes, según fórmula de la F. E., o sea por el concepto «valor de medicamento». La tasación será la suma del precio consignado en la tarifa (que ya comprende el de sus componentes) más el arancel profesional (honorarios) correspondiente a la cantidad que de estas preparaciones se prescriba en la receta.

EJEMPLOS

	Pesetas
Benzoato sódico, 5 gramos	1'75
Acetato amónico, 2 «	0'30
Jarabe de Tolú, 30 «	1'80
« « codeína, 30 «	2'70
Agua, c. s. para 200 centímetros cúbicos....	0'70
Honorarios profesionales (poción).....	3'00
TOTAL	10'25
Oxido de cinc, 5 gramos.....	0'50
Ictiol, 2 gramos	1'00
Vaselina, 30 gramos.....	2'40
Honorarios profesionales (pomada).....	3'50
TOTAL	7'40

Nota.—En el caso de que hubiese que poner en la farmacia los envases correspondientes a las fórmulas anotadas, serán cargados éstos, de acuerdo con lo preceptuado en la presente tarifa

7.^a Todas las fórmulas, incluso las que figuran en la presente tarifa como oficinales de la farmacopea, devengarán honorarios por un concepto solamente, que será precisamente, el que dé carácter a las mismas.

8.^a A los medicamentos marcados con asterisco no se les cargarán honorarios profesionales, y si solamente el envase correspondiente en que sean dispensados.

BAREMO DE UNIDADES ANALITICAS

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 45 del Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales, aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 27 noviembre de 1953, se establece el presente baremo, que se aplicará como compensación económica para los Farmacéuticos titulares por gastos de material en los análisis clínicos que efectúen, según lo ordenado en el artículo 39-3.º del citado Reglamento.

DETERMINACIONES

Unidades
analíticas

Análisis de orina

Análisis químico. Cada cuatro determinaciones	1'—
Análisis micrográfico del sedimento en fresco	0'50
Análisis micográfico del sedimento, previa coloración Gram.....	1'—
Análisis micográfico del sedimento, previa coloración Ziehl.....	1'—
Investigación de parásitos.	1'—
Cultivo con identificación de gérmenes.....	3'—
Identificación de un líquido como orina.....	1'—

Cálculos urinarios

Examen químico y microscópico.....	2'—
------------------------------------	-----

Contenido gástrico

Acidimetría.....	1'—
Investigación de ácido anormales. Por cada uno	0'50
Examen microscópico.....	1'—
« « « previa homogeneización.....	2'—

Heces fecales

Examen químico general (reacción, albúminas solubles, sangre y restos alimenticios)..	2,—
Examen químico parcial; cada determinación.....	1,—
Investigación de parásitos y huevos de los mismos	2,—
Examen microscópico	1,—
Cultivo con identificación de gérmenes.....	3,—
Examen de cálculos	2,—

Líquido cefalorraquídeo

Albúmina y globulinas.....	1,—
Examen químico; cada determinación.....	1,—
Reacción de Wassermann y dos de floculación.....	2,—
Curva coloidal	2,—
Recuento celular y fórmula leucocitaria.....	1,—
Examen microscópico del sedimento, previa coloración Gram.....	1,—
Examen microscópico del sedimento, previa coloración Ziehl.....	1,—
Cultivo con identificación de gérmenes.....	3,—

Leche de mujer

Grasa	1,—
Otras determinaciones; cada una.....	1,—

Secreciones

Espustos; examen químico.....	1,—
“ citología, incluyendo fibras elásticas	1,—
Espustos micrográfico, previa coloración Gram	1,—
Espustos micrográfico previa coloración Ziehl	1,—
Espustos micrográfico, previa homogeneización coloración Ziehl.....	2,—
Otras secreciones; cada determinación	1,—

Sangre

Tiempos de coagulación y de hemorragia...	1,—
Retractibilidad del coágulo y resistencia globular	1,—
Eritrosedimentación	0,50
Tiempo de protombina.....	2,—
Reserva alcalina.....	2,—
Prueba de Sellard.....	1,—
Hemoglobina	0,50
Cloruros	1,—
Glucosa; cada determinación	1,—
Calcio.....	1,—

Urea	1,—
Acido úrico.....	1,—
Creatinina	1,—
Colesterina	2,—
Biliburrina	1,—
Pruebas del funcionalismos hepático; tres...	2,—
Aglutinaciones Grupo Salmonella.....	2,—
“ “ Brucella	2,—

DETERMINACIONES

Unidades analíticas

Aglutinaciones, Grupo Proteus.....	1,—
Reacciones de fijación del complemento; cada una	1,—
Recuento de hematíes.....	1,—
Recuento de leucocitos.....	1,—
Recuento de plaquetas.....	2,—
Valor globular.....	1,—
Hemograma	1,—
Hemoparásitos	1,—
Otras determinaciones; cada una.....	1,—
Hemocultivo con identificación de gérmenes	3,—

NORMAS DE APLICACION

1.^a Cada unidad analítica se valorará en cinco pesetas.

2.^a En la correspondiente receta médica, en la que inexcusablemente se prescribirán los análisis clínicos a realizar, se anotarán las unidades analíticas, totalizándose su importe.

3.^a Mensualmente se formulará la oportuna factura, que irá acompañada de las recetas que la integran.

El Inspector general de Farmacia, Presidente de la Comisión (ilegible).—Visto bueno, el Director general de Sanidad, Jesús García Orcoyen.

354

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

E D I C T O

El Alcalde de esta ciudad.

HACE SABER: Que por don José Gómez Ruíz, ha sido solicitado permiso para instalar una industria de fabricación de somiers, en la calle Sargento Coriat número trece y con arreglo a cuanto se determina en las vigentes Ordenanzas Municipales, los que se consideren perjudicados con la aludida instalación presentarán por escrito, las reclamaciones

que estimen, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se público, para conocimiento de los interesados.

Ceuta 16 de Octubre de 1959.

Francisco Ruíz Sánchez.

355

Gobierno General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de Africa

ADMINISTRACION GENERAL

CIRCULAR

Transcurridos treinta días sin presentarse ningún nuevo caso de Peste Porcina, y a propuesta del Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se ha acordado lo siguiente:

- 1.º—Declarar extinguida la epizootia
- 2.º—Levantar la prohibición de sacrificar ganado de cerda, que podrá reanudarse a partir del día de la fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 16 de Octubre de 1959.

El Administrador General,

José María Gómez López

356

Subdelegación de Hacienda de Ceuta

Tesorería

Pliegos de condiciones para la contrata de la confección de Matrices y Recibos para el año 1960 en esta zona recaudatoria de Ceuta.

Primera.—El servicio objeto de este concurso consiste en la extensión o relleno de todas las matrices y recibos o patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1960 en esta zona recaudatoria, correspondientes a la tributación por las Contribuciones Urbana, Industrial (Licencia fiscal), Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal (Licencia fiscal), Radioaudición y Patente de circulación de automóviles, los cuales se calculan aproximadamente en 20.000 matrices y 35.000 recibos.

Segunda.—La confección de las matrices y reci-

bos se realizará en los impresos oficiales que la Subdelegación de Hacienda facilite al concesionario; y teniendo por base los documentos cobratorios que también serán entregados al efecto, debiendo ser extendidos en tinta negra, caracteres claros o legibles, y relleno en todos los espacios blancos que los impresos contengan. También podrán rellenarse a máquina.

Tercera.—El precio del servicio consistirá en ciento cinco pesetas el millar de matrices, y noventa y cinco pesetas el millar de recibos.

Cuarta.—Será obligación del contratista realizar el servicio y entregar su labor en esta Subdelegación de Hacienda, juntamente con los documentos cobratorios originales, dentro de los quince días siguientes a la recepción por él de estos documentos y de los correspondientes impresos.

Quinta.—En todo momento la Subdelegación de Hacienda podrá vigilar e inspeccionar la ejecución del servicio por el adjudicatario.

Sexta.—El abono del precio estipulado se efectuará por quincenas, comprendiendo cada abono los trabajos del referido período.

Séptima.—Toda entrega de documentos e impresos al adjudicatario, lo mismo que la devolución de unos y otros por éste, serán contra el correspondiente recibo, reflejándose por la Subdelegación de Hacienda el movimiento mediante una cuenta en la que, por clases de impresos, constituirá cargo el número de los entregados al contratista, que en todo momento será superior en un 5 por 100 de los exactamente precisos, e integrarán la data los rellenos por el servicio, los que resulten inutilizados y los sobrantes o en blanco.

Octava.—En concepto de fianza afecta al cumplimiento del servicio, el contratista del mismo consignará en la Sucursal de la Caja de Depósitos a disposición del Ilmo. señor Subdelegado de Hacienda, el 5 por 100 del importe del concurso, en función del número de matrices y recibos calculados.

Novena.—Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría de esta Subdelegación en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Ilmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Décima.—El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas por el adjudicatario, determinará la rescisión del contrato con la pérdida de la fianza constituida y sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden que pudiera exigirsele.

Ceuta, 19 de octubre de 1959.

El Tesorero,

Manuel Ruiz

V.º B.º

El Subdelegado de Hacienda,
Domenech

MODELO DE PROPOSICION

Don...que vive en...provincia de...calle de...número...de profesión...enterado del anuncio, condiciones y bases que rigen el concurso para la extensión de matrices y recibos de la recaudación ordinaria del ejercicio 1960, de esta zona recaudatoria, sometiéndome enteramente a la misma, me comprometo a realizar tales trabajos por los siguientes precios:

Relleno de matrices (En letra)...pesetas millar.

Relleno de recibos (En letra)...pesetas millar.

Nota.—Estos precios no podrán ser superiores a los tipos señalados en la condición tercera.

357

Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

Anuncio

Debiendo adquirirse con destino a las embarcaciones y Taller Varadero de esta Jefatura, pinturas, algodones, grasas y otros artículos para atenciones de las mismas, los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas en esta Dependencia hasta el día 31 del actual.

Ceuta 14 de Octubre de 1959.

El Comandante Jefe,

Ilegible.

358

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don José Sánchez Faba, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y por ante la actuación del Secretario Judicial que refrenda, se tramita juicio ejecutivo instado por «Banco Central S. A.» representado por el Procurador don Alfonso García de Alcañiz y Gallego, contra don Fernando Partida Sobrino, en el cual y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días el barco siguiente:

«Un pailebot denominado «Peña» de 71/41 toneladas en bruto y 58/25 tonelaje neto con casco de madera y motor gas-oil, marca Skandia Werkem, número 11.578 de 120 H. P. y los aparejos y pertrechos. Inscrito en la Comandancia de Marina de

Ceuta, al folio 115, lista 2.ª, con la señal distintiva F. A. 2886.

Dicho barco, con maquinilla, aparejos, pertrechos y máquina, así como los enseres, ha sido valorado en CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Esta primera subasta tendrá lugar el día veinte de Noviembre próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas en que el expresado pailebot aparece valorado.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta. Podrá hacerse a validad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—El expresado barco objeto de esta subasta se encuentra en este puerto, donde podrá ser examinado por los que quieran tomar parte en la misma; siendo el depositario el deudor.

Dado en Ceuta a treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Magistrado Juez de Instrucción,
José Sánchez.

Ante mí,

Enrique Fernández

359

REQUISITORIA

Abdelmimun Ben Moh Ben Hadú, a «Perra Chica», de unos 51 años de edad hijo de Moh y Rahama, soltero, natural de Melilla, cocinero y vecino de Ceuta, donde no ha sido localizado, por haberse marchado a Tetuán comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Ceuta, dentro del término de diez días para ser constituido en prisión decretada por la Il.ª Audiencia de Cádiz en la Causa núm. 140 de 1958 por estafa, con apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ceuta 13 de Octubre de 1959.

El Magistrado Juez de Instrucción
José Sánchez.

El Secretario Judicial,
P. P.

Rafael Alvarez.

360

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Notificación

En el juicio de faltas número 330 del corriente año a virtud de denuncia de Hadir Yilali Chaui, de 47 años, casado, carnicero, hijo de Yilali y Fatma, natural de Ulad Fars, domiciliado en calle Buendía Ruiz, 7 contra Mustafa Ahmed Mohamed, de 18 años, soltero, natural de Beni-Enzar, hijo de Ahmed y Fatma, sin domicilio conocido, con fecha uno del corriente se ha dictado sentencia que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Mustafa Ben Ahmed Mohamed como autor de una falta de hurto, ya definida, a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Hadir Yilali Chaui, en la suma de cuatrocientas pesetas y costas. Notifíquese esta resolución al acusado por medio del Boletín Oficial de la ciudad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al acusado, y su inserción en el Boletín Oficial de la ciudad, firmo la presente en Ceuta a 1 de octubre de 1959.

El Secretario,
José López.

361

Cédula de Notificación

En el juicio de faltas número 205 del corriente año sobre estafa contra Dario Valcarcel Kohly, de 34 años, casado, hijo de Isidoro e Isabel, natural de Madrid y Ana Vong Deyuen, de 27 años, casada, sus labores, natural de Macao, de nacionalidad portuguesa, hoy en ignorado paradero, con fecha uno de octubre actual, se ha dictado sentencia que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Dario Valcarcel Kohly y a Ana Vong Deyuen, declarando de oficio las costas y archivándose las presentes actuaciones, una vez firme esta sentencia.—Se reservan al denunciante don Francisco Trujillo González, las acciones de que se crea asistido y las ejercite ante el Tribunal civil competente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado.—Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los acusados firmo la presente en Ceuta a 14 de octubre de 1959.

El Secretario,
José López.

362

Cédula de Notificación

En el juicio faltas número 542 de 1959 que en este Juzgado se sigue sobre malos tratos, contra Julio Pozo Gómez, de 45 años, de estos vecinos en patio Centenero y denunciante atestado de la Guardia Civil del Puerto y Abdeslam Tusani, de 33 años, natural de Beni Urriagli, vecino de Tetuán, domiciliado en Barrio Málaga, calle Cordón, 12 con fecha diez del corriente mes de octubre se ha dictado sentencia que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Julio Pozo Gómez, como autor de una falta de malos tratos de obra, ya definidos, a la pena de multa de veinticinco pesetas y pago de costas. Notifíquese esta sentencia al denunciante, por medio de cédula inserta en el Boletín Oficial de la ciudad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado.—Esta sentencia, ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Abdeslam Tusani, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario,
José López.

363

Cédula de Notificación

En el juicio faltas número 406 de 1959 que en este Juzgado se sigue sobre hurto, contra Mohamed Abdelkader Mohamed, de 25 años, casado, natural de Beni Hadifa, jornalero, hijo de Mahayub, domiciliado en Tetuán, y siendo denunciante en dicho juicio Mohamed Si Amar Mohamed, de 30 años, casado, natural de Trugut, comerciante, hijo de Fatma, vecino también de Tetuán, cuyos paraderos se desconocen con fecha diez del corriente mes de octubre se ha dictado sentencia que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Mohamed Abdelkader Mohamed, declarando de oficio las costas y archivándose las presentes actuaciones

una vez firme esta sentencia.—Notifíquese la misma tanto al denunciante como al denunciado por medio de cédula inserta en el Boletín Oficial de la ciudad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado.—Esta sentencia, ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Mómehed Si Amar Mohamed y al denunciado Mohamed Abdelkader Mohamed, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a diez de octubre de 1959.

El Secretario,
José López.

REQUISITORIA

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Laia-chi Abdelkrim Bustati, natural de Gomara, jornalero, de 25 años, de estos vecinos en el Príncipe Alfonso, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Agustina de Aragón, 4 a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 453 de 1959, seguido contra el mismo por malos tratos.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 19 de octubre de 1959.

El Juez Municipal,
Alberto Barbasán.

El Secretario,
José López.

Tercio Gran Capitán I de La Legión Juzgado de Instrucción núm. 1 - Tauima REQUISITORIA

Jiménez Jiménez, Jesús, hijo de Lorenzo y de Consuelo, natural y vecino de Bilbao, de estado soltero, de profesión limpiabotas, de 25 años de edad, estatura 1.720 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en la Unidad a que pertenecía en este Cuerpo que a continuación se indica, comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez del Tercio Gran Capitán I de La Legión, don Juan de Ozaeta Iboleón, con despacho Oficial en Tauima, para responder de los cargos que se le imputan por razón de la Causa número 1596-58, por el presunto delito de Sedición, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no comparecer.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y caso de ser hallado, será puesto preso a disposición de este Juzgado.

Tauima, 13 de Octubre de 1959.

El Capitán Juez Instructor,
Juan de Ozaeta Iboleón,

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Habiéndose extraviado los resguardos de pig-noración números 61.971, R. 13.029, 66.074, 66.252, y la libreta de ahorros número 9.489, correspondientes a operaciones de esta Entidad, se ruega que caso de ser encontrados, se entreguen en sus Oficinas a los efectos de los artículos 64 y 93 del Reglamento.

Ceuta 15 de Octubre de 1959.

José M.^a Borrás é Hijos S. L

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo 20

Teléfono, 3820

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3
Teléfono, 1717

Mohamed Torres. 4 Velazquez 16
Teléfono, 1041 Telf. 1857

Alfonso Cruzado Canca

ADMINISTRACION DE FINCAS URBANAS Y RUSTICAS

Oficinas Almirante Lobo, 13
TELEFONO, 3428

CEUTA

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA TETUAN TANGER

Calvo Sotelo, 20
Telefono, 2117

Gral. Sanjurjo, 1
Teléfono, 320

Marina, 174
Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: ENDELV LLA

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 3310

CALVO SOTELO, 26

Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7.

Teléfono, 1733

CEUTA

CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

DE VINOS FINOS

CHICLANA DE LA FRONTERA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 1619

Almacenistas al por mayor

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores
exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los
productos de la C. E. P. S. A, Refinería de Santa Cruz
de Tenerife.

OLIMPIA

Las Artes Gráficas al servicio
de la Industria y el Comercio

TELEFONO, 3822

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS
CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA }
TELEFONICA } IBAÑEZ

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1

Teléfono, 2713

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

Marcelino González é Hijos, S. L.

ALMACEN DE COLONIALES

Agustina de Aragón, 3 Teléfono, 2516 CEUTA

CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. Enrique Ostalé

Falange Española, 11

Teléfono, 1300

MIGUEL GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7

Teléfono, 3124

CEUTA

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU

TELEFONO, 1700

CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfonos, 1900 y 1729

Apartado, 13

CEUTA

“EL FARO”

Diario de información general.

Dirección, Administración y Talleres:

Millán Astray núm. 7 - CEUTA

Telfns, 1024 y 3528

Apartado de Correos 185

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones · Consignaciones

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

“La Española” - Imprenta Godino

Ciudad de Trujillo núm. 3 [Callejón de Molina] Teléfono 1113

CEUTA

DEPOSITOS COMERCIALES CEUTES, S. A.

(DECOCESA)

Concesionarios de los Almacenes del Puerto Franco.

Almacenaje y custodia de mercancías.

CEUTA

Oficinas: Avenida de España, 7

Teléfonos. — Oficinas, 3818. — Almacenes 3819

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Subdirección de Ceuta

Camoens, 5 pral.

Teléfono, 1528

Sucursal en Tetuán: Mohamed V, 5.

Teléfono, 1222

Papelería Bentata

MAYORISTA - Material de escritorio y escolar

NOVELAS - FILATELIA

Mohamed Torres, 2. interior. Teléfono 1731. - TETUAN.

Proveedor de Oficinas y Centros Oficiales

Central: MOISES A. BENTATA BARCHILON

F. Española, 3. Pral. Apartado 184. Teléfono, 1209. - CEUTA

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD.